



Gaceta Parlamentaria

Año XVI

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 9 de enero de 2013

Número 3683-IX

CONTENIDO

Oficios

De la Tercera Comisión

Dictámenes a discusión

De la Tercera Comisión, cuatro, con puntos de acuerdo por los que se aprueba la designación de los ciudadanos Guillermo Hopkins Gámez, Luis Miguel Montaña Reyes, Óscar Guillermo Levín Coppel y José Gerardo Quijano León como vocales de la Junta de Gobierno del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario

Anexo IX

Miércoles 9 de enero



TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO

Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y obras Públicas
Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXII Legislatura

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

México, D.F. , a 9 de enero de 2013

DIP. FRANCISCO ARROYO VIEYRA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
P R E S E N T E

Por este conducto me permito solicitar a usted se retire del Orden del Día del Pleno de la Comisión Permanente del día 9 de Enero el siguiente dictamen:

- 1) Por el que se aprueba la designación de los Vocales de la Junta de Gobierno del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

Sin otro en particular, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE

Senadora Dolores Padierna Luna Presidenta	
Senador Manuel Cavazos Lerma Secretario	
Diputado Uriel Flores Aguayo Secretario	
Senador Francisco Domínguez Servién Secretario	



H. CAMARA DE DIPUTADOS
LXI LEGISLACIÓN

09 ENE 2013
10:40
RECIBIDO
PRESIDENCIA MESA DIRECTIVA
SECRETARIA TECNICA
ANGELICA GARCIA POMPA

MIS FIRMAS
Eduardo A.
002613



TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO

DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN, HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DEL EJERCICIO, COMISIÓN PERMANENTE, LXII LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL VOCAL C. GUILLERMO HOPKINS GÁMEZ, DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN, HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DEL EJERCICIO, COMISIÓN PERMANENTE, LXII LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL VOCAL C. GUILLERMO HOPKINS GÁMEZ, DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO.

A la Tercera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Primer Año del Ejercicio, LXII legislatura, le fue turnado por la Mesa Directiva de esta Comisión Permanente el oficio No. D.G.P.L. 62-11-2-244, de la Secretaría de Gobernación con la designación del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos a favor del C. Guillermo Hopkins Gámez, como Vocal de la Junta de Gobierno del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) para el periodo comprendido desde su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2013.

Los ciudadanos legisladores integrantes de esta Comisión realizaron el estudio y análisis de la designación de referencia, a fin de valorarla, deliberar e integrar el presente Dictamen.

Con fundamento en los en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Tercera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente:

En votación nominal, se emitieron treinta votos en pro, un voto en contra y una abstención. Aprobados los Puntos de Acuerdo por treinta votos, mayoría calificada. Enero 9 del 2013. Comuníquese al Ejecutivo.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO

DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN, HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DEL EJERCICIO, COMISIÓN PERMANENTE, LXII LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL VOCAL C. GUILLERMO HOPKINS GÁMEZ, DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO.

DICTAMEN

ANTECEDENTES

El oficio con la designación que se cita en el proemio, fue registrado en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 3 de enero de 2013 y turnado para su estudio y dictamen correspondiente a la Tercera Comisión de Trabajo de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas.

CONSIDERACIONES

I. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión es competente para aprobar la designación de los vocales que integrarán la Junta de Gobierno del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, conforme a las disposiciones que establece la Ley de Protección al Ahorro Bancario, que a continuación se transcriben:

Artículo 75.- La Junta de Gobierno estará integrada por siete vocales: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, el Gobernador del Banco de México, el Presidente de la Comisión y cuatro vocales designados por el Ejecutivo Federal y aprobados por las dos terceras partes de los miembros de la Cámara de Senadores y en sus recesos, por la misma proporción de integrantes de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

Los tres primeros vocales señalados en el párrafo anterior designarán sendos suplentes.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO

DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN, HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DEL EJERCICIO, COMISIÓN PERMANENTE, LXII LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL VOCAL C. GUILLERMO HOPKINS GÁMEZ, DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO.

Artículo 76.- Los cuatro vocales a que se refiere el artículo anterior, serán designados por períodos de cuatro años, que serán escalonados, sucediéndose cada año, e iniciándose el primero de enero del año respectivo. Las personas que ocupen esos cargos podrán ser designados vocales de la Junta de Gobierno, para otro período por una sola vez.

Artículo 77.- La vacante que se produzca en un cargo de vocal será cubierta por la persona que designe el Ejecutivo Federal, con la correspondiente aprobación a que se refiere el artículo 75 de esta Ley. Si la vacante se produce antes de la terminación del período respectivo la persona que se designe para cubrirla, durará en su encargo sólo el tiempo que le faltare desempeñar a la sustituida, pudiendo ser designada, al término de ese período, para un período más.

Artículo 78.- Los vocales aprobados por la Cámara de Senadores o la Comisión Permanente a que se refiere el artículo 75 de esta Ley, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano y sólo tener la nacionalidad mexicana;
- II. Ser de reconocida probidad;
- III. No haber sido condenado por delito intencional alguno, ni inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público o en el sistema financiero mexicano, o inhabilitado para ejercer el comercio;
- IV. Haber ocupado por lo menos durante cinco años, cargos de alto nivel de decisión en materia financiera, o bien, acreditar una experiencia docente y de investigación en



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO

DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN, HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DEL EJERCICIO, COMISIÓN PERMANENTE, LXII LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL VOCAL C. GUILLERMO HOPKINS GÁMEZ, DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO.

materia económica y financiera de cuando menos diez años en instituciones de estudios superiores;

V. No desempeñar cargos de elección popular o de dirigencia partidista, y

VI. No ser accionista, consejero, funcionario, comisario, apoderado o agente de alguna Institución o intermediario financiero, ni mantener relación alguna con las mismas, que pueda representar un conflicto de intereses para su desempeño como vocal.”

II.- Los integrantes de la Comisión Dictaminadora realizaron un análisis de la designación del Titular del Poder Ejecutivo Federal en favor del ciudadano Guillermo Hopkins Gámez.

La Comisión Dictaminadora ponderó la designación y la evaluación que se hace del ciudadano Guillermo Hopkins Gámez, de quien se menciona reúne los requisitos que para ocupar dicho cargo exige el artículo 78 de la Ley de la respectiva y que su trayectoria laboral y académica demuestra la experiencia necesaria en materia económica y financiera que contribuirá al adecuado desarrollo de las importantes funciones a cargo del Instituto.

Para efectos de emitir un dictamen debidamente fundado y motivado, los integrantes de esta Tercera Comisión, además de revisar sus antecedentes profesionales y curriculares, sostuvieron una reunión de trabajo con el ciudadano Guillermo Hopkins Gámez, con el objeto de evaluar sus características y perfil en cuanto a su experiencia, conocimientos, capacidad técnica y profesional. Esta reunión de trabajo se llevó a cabo bajo el formato establecido en el Acuerdo de la Tercera Comisión aprobado en la sesión ordinaria efectuada el día 2 de enero de 2013 y publicado en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.



TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO

DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN, HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DEL EJERCICIO, COMISIÓN PERMANENTE, LXII LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL VOCAL C. GUILLERMO HOPKINS GÁMEZ, DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Consecuentemente, la Comisión Dictaminadora considera procedente la aprobación de la designación del Titular del Poder Ejecutivo Federal, en favor del ciudadano Guillermo Hopkins Gámez, como Vocal de la Junta de Gobierno del Instituto para la Protección del Ahorro Bancario, para el periodo comprendido desde su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2013.

En mérito de lo antes expuesto, la Tercera Comisión, Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, somete a la consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 75, 76, 77 y 78 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, aprueba la designación como Vocal de la Junta de Gobierno del Instituto para la Protección del Ahorro Bancario por el Titular del Poder Ejecutivo Federal en favor del C. Guillermo Hopkins Gámez, para el periodo comprendido desde su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2013.

SEGUNDO. Notifíquese al C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, y al ciudadano, Guillermo Hopkins Gámez, para los efectos legales conducentes y cítesele para que rinda la protesta correspondiente ante la Comisión Permanente.

Suscriben este Dictamen las y los integrantes de la Tercera Comisión Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas:



TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO

DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN, HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DEL EJERCICIO, COMISIÓN PERMANENTE, LXII LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL VOCAL C. GUILLERMO HOPKINS GÁMEZ, DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Senadora Dolores Padierna Luna			
Senador Manuel Cavazos Lerma			
Diputado Uriel Flores Aguayo			
Senador Francisco Domínguez Servién			
Senadora Graciela Ortiz González			
Diputado Abraham Montes Alvarado			
Diputado Manuel Añorve Baños			



TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO

DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN, HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DEL EJERCICIO, COMISIÓN PERMANENTE, LXII LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL VOCAL C. GUILLERMO HOPKINS GÁMEZ, DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Senador Manuel Humberto Cota Jiménez			
Diputado Jorge Herrera Delgado			
Diputado Carlos Alberto García González			
Diputado Juan Francisco Cáceres De la Fuente			
Diputada Marina Dunyaska García Rojas			
Senador Mario Martín Delgado Carrillo			
Senador Luis Armando Melgar Bravo			
Senador Martha Palafox Gutiérrez			
Diputado Ricardo Monreal Ávila			

Recinto Legislativo de la Comisión Permanente
del Congreso de la Unión, Palacio Legislativo de San Lázaro,
a los 9 días del mes de enero del año 2013.



TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO

DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DEL EJERCICIO, COMISIÓN PERMANENTE, LXII LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL VOCAL C. LUIS MIGUEL MONTAÑO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN, HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DEL EJERCICIO, COMISIÓN PERMANENTE, LXII LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL VOCAL C. LUIS MIGUEL MONTAÑO REYES, DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO.

A la Tercera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Primer Año del Ejercicio, LXII legislatura, le fue turnado por la Mesa Directiva de esta Comisión Permanente el oficio No. D.G.P.L. 62-11-2-244, de la Secretaría de Gobernación con la designación del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos a favor del C. Luis Miguel Montaña Reyes, como Vocal de la Junta de Gobierno del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) para el periodo comprendido desde su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2014.

Los ciudadanos legisladores integrantes de esta Comisión realizaron el estudio y análisis de la designación de referencia, a fin de valorarla, deliberar e integrar el presente Dictamen.

Con fundamento en los en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Tercera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente:

*En votación nominal, se emiten treinta y un votos en pro, un voto en contra y una abstención. Aprobados los puntos de Acceso por treinta y un votos, mayoría calificada. Comuniqúese al Ejecutivo.
Enero 9 del 2013.*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO

DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DEL EJERCICIO, COMISIÓN PERMANENTE, LXII LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL VOCAL C. LUIS MIGUEL MONTAÑO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO.

DICTAMEN

ANTECEDENTES

El oficio con la designación que se cita en el proemio, fue registrado en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 3 de enero de 2013 y turnado para su estudio y dictamen correspondiente a la Tercera Comisión de Trabajo de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas.

CONSIDERACIONES

I. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión es competente para aprobar la designación de los vocales que integrarán la Junta de Gobierno del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, conforme a las disposiciones que establece la Ley de Protección al Ahorro Bancario, que a continuación se transcriben:

Artículo 75.- La Junta de Gobierno estará integrada por siete vocales: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, el Gobernador del Banco de México, el Presidente de la Comisión y cuatro vocales designados por el Ejecutivo Federal y aprobados por las dos terceras partes de los miembros de la Cámara de Senadores y en sus recesos, por la misma proporción de integrantes de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

Los tres primeros vocales señalados en el párrafo anterior designarán sendos suplentes.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO

DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DEL EJERCICIO, COMISIÓN PERMANENTE, LXII LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL VOCAL C. LUIS MIGUEL MONTAÑO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO.

Artículo 76.- Los cuatro vocales a que se refiere el artículo anterior, serán designados por períodos de cuatro años, que serán escalonados, sucediéndose cada año, e iniciándose el primero de enero del año respectivo. Las personas que ocupen esos cargos podrán ser designados vocales de la Junta de Gobierno, para otro período por una sola vez.

Artículo 77.- La vacante que se produzca en un cargo de vocal será cubierta por la persona que designe el Ejecutivo Federal, con la correspondiente aprobación a que se refiere el artículo 75 de esta Ley. Si la vacante se produce antes de la terminación del período respectivo la persona que se designe para cubrirla, durará en su encargo sólo el tiempo que le faltare desempeñar a la sustituida, pudiendo ser designada, al término de ese período, para un período más.

Artículo 78.- Los vocales aprobados por la Cámara de Senadores o la Comisión Permanente a que se refiere el artículo 75 de esta Ley, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano y sólo tener la nacionalidad mexicana;
- II. Ser de reconocida probidad;
- III. No haber sido condenado por delito intencional alguno, ni inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público o en el sistema financiero mexicano, o inhabilitado para ejercer el comercio;
- IV. Haber ocupado por lo menos durante cinco años, cargos de alto nivel de decisión en materia financiera, o bien, acreditar una experiencia docente y de investigación en



TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO

DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DEL EJERCICIO, COMISIÓN PERMANENTE, LXII LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL VOCAL C. LUIS MIGUEL MONTAÑO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

materia económica y financiera de cuando menos diez años en instituciones de estudios superiores;

V. No desempeñar cargos de elección popular o de dirigencia partidista, y

VI. No ser accionista, consejero, funcionario, comisario, apoderado o agente de alguna Institución o intermediario financiero, ni mantener relación alguna con las mismas, que pueda representar un conflicto de intereses para su desempeño como vocal.”

II.- Los integrantes de la Comisión Dictaminadora realizaron un análisis de las designaciones del Titular del Poder Ejecutivo Federal en favor del ciudadano Luis Miguel Montaña Reyes.

La Comisión Dictaminadora ponderó la designación y la evaluación que se hace del ciudadano, Luis Miguel Montaña Reyes, de quien se menciona reúne los requisitos que para ocupar dicho cargo exige el artículo 78 de la Ley de la respectiva y que su trayectoria laboral y académica demuestran la experiencia necesaria en materia económica y financiera que contribuirá al adecuado desarrollo de las importantes funciones a cargo del Instituto.

Para efectos de emitir un dictamen debidamente fundado y motivado, los integrantes de esta Tercera Comisión, además de revisar sus antecedentes profesionales y curriculares, sostuvieron una reunión de trabajo con el ciudadano, Luis Miguel Montaña Reyes, con el objeto de evaluar sus características y perfil en cuanto a su experiencia, conocimientos, capacidad técnica y profesional. Esta reunión de trabajo se llevó a cabo bajo el formato establecido en el Acuerdo de la Tercera Comisión aprobado en la sesión ordinaria efectuada el día 2 de enero de 2013 y publicado en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.



TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO

DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DEL EJERCICIO, COMISIÓN PERMANENTE, LXII LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL VOCAL C. LUIS MIGUEL MONTAÑO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Consecuentemente, la Comisión Dictaminadora considera procedente la aprobación de la designación del Titular del Poder Ejecutivo Federal, en favor del ciudadano, Luis Miguel Montaña Reyes, como Vocal de la Junta de Gobierno del Instituto para la Protección del Ahorro Bancario, para el periodo comprendido desde su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2014.

En mérito de lo antes expuesto, la Tercera Comisión, Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, somete a la consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 75, 76, 77 y 78 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, aprueba la designación como Vocal de la Junta de Gobierno del Instituto para la Protección del Ahorro Bancario por el Titular del Poder Ejecutivo Federal en favor del C. Luis Miguel Montaña Reyes para el periodo comprendido desde su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2014.

SEGUNDO. Notifíquese al C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, y al ciudadano Luis Miguel Montaña Reyes, para los efectos legales conducentes y cítesele para que rinda protesta ante la Comisión Permanente.

Suscriben este Dictamen las y los integrantes de la Tercera Comisión Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas:



TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO

DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DEL EJERCICIO, COMISIÓN PERMANENTE, LXII LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL VOCAL C. LUIS MIGUEL MONTAÑO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Senadora Dolores Padierna Luna			
Senador Manuel Cavazos Lerma			
Diputado Uriel Flores Aguayo			
Senador Francisco Domínguez Servién			
Senadora Graciela Ortiz González			
Diputado Abraham Montes Alvarado			
Diputado Manuel Añorve Baños			



TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO

DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DEL EJERCICIO, COMISIÓN PERMANENTE, LXII LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL VOCAL C. LUIS MIGUEL MONTAÑO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Senador Manuel Humberto Cota Jiménez			
Diputado Jorge Herrera Delgado			
Diputado Carlos Alberto García González			
Diputado Juan Francisco Cáceres De la Fuente			
Diputada Marina Dunyaska García Rojas			
Senador Mario Martín Delgado Carrillo			
Senador Luis Armando Melgar Bravo			
Senador Martha Palafox Gutiérrez			
Diputado Ricardo Monreal Ávila			

Recinto Legislativo de la Comisión Permanente
del Congreso de la Unión, Palacio Legislativo de San Lázaro,
a los 9 días del mes de enero del año 2013.



TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO

DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DEL EJERCICIO, COMISIÓN PERMANENTE, LXII LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL VOCAL OSCAR GUILLERMO LEVÍN COPPEL DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN, HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DEL EJERCICIO, COMISIÓN PERMANENTE, LXII LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL VOCAL C. OSCAR GUILLERMO LEVÍN COPPEL DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO.

A la Tercera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Primer Año del Ejercicio, LXII legislatura, le fue turnado por la Mesa Directiva de esta Comisión Permanente el oficio No. D.G.P.L. 62-11-2-244, de la Secretaría de Gobernación con la designación del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos a favor del C. OSCAR GUILLERMO LEVÍN COPPEL como Vocal de la Junta de Gobierno del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) para el periodo comprendido desde su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2016.

Los ciudadanos legisladores integrantes de esta Comisión realizaron el estudio y análisis de la designación de referencia, a fin de valorarla, deliberar e integrar el presente Dictamen.

Con fundamento en los en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Tercera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente:

*En votación nominal, se emiten: treinta y un votos en pro, un voto en contra y una abstención. Aprobados los Puntos de Acuerdo por treinta y un votos, mayoría calificada. Comuníquese al Ejecutivo.
Enero 9 del 2013.*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO

DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DEL EJERCICIO, COMISIÓN PERMANENTE, LXII LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL VOCAL OSCAR GUILLERMO LEVÍN COPPEL DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO.

DICTAMEN

ANTECEDENTES

El oficio con la designación que se cita en el proemio, fue registrado en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 3 de enero de 2013 y turnado para su estudio y dictamen correspondiente a la Tercera Comisión de Trabajo de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas.

CONSIDERACIONES

I. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión es competente para aprobar la designación de los vocales que integrarán la Junta de Gobierno del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, conforme a las disposiciones que establece la Ley de Protección al Ahorro Bancario, que a continuación se transcriben:

Artículo 75.- La Junta de Gobierno estará integrada por siete vocales: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, el Gobernador del Banco de México, el Presidente de la Comisión y cuatro vocales designados por el Ejecutivo Federal y aprobados por las dos terceras partes de los miembros de la Cámara de Senadores y en sus recesos, por la misma proporción de integrantes de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

Los tres primeros vocales señalados en el párrafo anterior designarán sendos suplentes.



TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO

DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DEL EJERCICIO, COMISIÓN PERMANENTE, LXII LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL VOCAL OSCAR GUILLERMO LEVÍN COPPEL DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Artículo 76.- Los cuatro vocales a que se refiere el artículo anterior, serán designados por períodos de cuatro años, que serán escalonados, sucediéndose cada año, e iniciándose el primero de enero del año respectivo. Las personas que ocupen esos cargos podrán ser designados vocales de la Junta de Gobierno, para otro período por una sola vez.

Artículo 77.- La vacante que se produzca en un cargo de vocal será cubierta por la persona que designe el Ejecutivo Federal, con la correspondiente aprobación a que se refiere el artículo 75 de esta Ley. Si la vacante se produce antes de la terminación del período respectivo la persona que se designe para cubrirla, durará en su encargo sólo el tiempo que le faltare desempeñar a la sustituida, pudiendo ser designada, al término de ese período, para un período más.

Artículo 78.- Los vocales aprobados por la Cámara de Senadores o la Comisión Permanente a que se refiere el artículo 75 de esta Ley, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano y sólo tener la nacionalidad mexicana;
- II. Ser de reconocida probidad;
- III. No haber sido condenado por delito intencional alguno, ni inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público o en el sistema financiero mexicano, o inhabilitado para ejercer el comercio;
- IV. Haber ocupado por lo menos durante cinco años, cargos de alto nivel de decisión en materia financiera, o bien, acreditar una experiencia docente y de investigación en



TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO

DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DEL EJERCICIO, COMISIÓN PERMANENTE, LXII LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL VOCAL OSCAR GUILLERMO LEVÍN COPPEL DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

materia económica y financiera de cuando menos diez años en instituciones de estudios superiores;

V. No desempeñar cargos de elección popular o de dirigencia partidista, y

VI. No ser accionista, consejero, funcionario, comisario, apoderado o agente de alguna Institución o intermediario financiero, ni mantener relación alguna con las mismas, que pueda representar un conflicto de intereses para su desempeño como vocal.”

II.- Los integrantes de la Comisión Dictaminadora realizaron un análisis de la designación del Titular del Poder Ejecutivo Federal en favor del ciudadano, OSCAR GUILLERMO LEVÍN COPPEL.

La Comisión Dictaminadora ponderó la designación y la evaluación que se hace del ciudadano OSCAR GUILLERMO LEVÍN COPPEL, de quien se menciona reúne los requisitos que para ocupar dicho cargo exige el artículo 78 de la Ley de la respectiva y que su trayectoria laboral y académica demuestran la experiencia necesaria en materia económica y financiera que contribuirá al adecuado desarrollo de las importantes funciones a cargo del Instituto.

Para efectos de emitir un dictamen debidamente fundado y motivado, los integrantes de esta Tercera Comisión, además de revisar sus antecedentes profesionales y curriculares, sostuvieron una reunión de trabajo con el ciudadano OSCAR GUILLERMO LEVÍN COPPEL, con el objeto de evaluar sus características y perfil en cuanto a su experiencia, conocimientos, capacidad técnica y profesional. Esta reunión de trabajo se llevó a cabo bajo el formato establecido en el Acuerdo de la Tercera Comisión aprobado en la sesión ordinaria efectuada el día 2 de enero de 2013 y publicado en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.



TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO

DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DEL EJERCICIO, COMISIÓN PERMANENTE, LXII LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL VOCAL OSCAR GUILLERMO LEVÍN COPPEL DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Consecuentemente, la Comisión Dictaminadora considera procedente la aprobación de la designación del Titular del Poder Ejecutivo Federal, en favor del ciudadano OSCAR GUILLERMO LEVÍN COPPEL, como Vocal de la Junta de Gobierno del Instituto para la Protección del Ahorro Bancario y en uso de las atribuciones que corresponden a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, propone que la duración del encargo sea para el periodo comprendido desde su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2015.

En mérito de lo antes expuesto, la Tercera Comisión, Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, somete a la consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 75, 76, 77 y 78 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, aprueba las designaciones como Vocales de la Junta de Gobierno del Instituto para la Protección del Ahorro Bancario por el Titular del Poder Ejecutivo Federal en favor del C. OSCAR GUILLERMO LEVÍN COPPEL para el periodo comprendido desde su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2015.

SEGUNDO. Notifíquese al C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, y al ciudadano OSCAR GUILLERMO LEVÍN COPPEL, para los efectos legales conducentes y cítesele para que rinda protesta ante la Comisión Permanente.

Suscriben este Dictamen las y los integrantes de la Tercera Comisión Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas:



TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO

DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DEL EJERCICIO, COMISIÓN PERMANENTE, LXII LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL VOCAL OSCAR GUILLERMO LEVÍN COPPEL DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Senadora Dolores Padierna Luna			
Senador Manuel Cavazos Lerma			
Diputado Uriel Flores Aguayo			
Senador Francisco Domínguez Servién			
Senadora Graciela Ortiz González			
Diputado Abraham Montes Alvarado			
Diputado Manuel Añorve Baños			
Senador Manuel Humberto Cota Jiménez			
Diputado Jorge Herrera Delgado			



TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO

DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DEL EJERCICIO, COMISIÓN PERMANENTE, LXII LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL VOCAL OSCAR GUILLERMO LEVÍN COPPEL DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Diputado Carlos Alberto García González			
Diputado Juan Francisco Cáceres De la Fuente			
Diputada Marina Dunyaska García Rojas			
Senador Mario Martín Delgado Carrillo			
Senador Luis Armando Melgar Bravo			
Senador Martha Palafox Gutiérrez			
Diputado Ricardo Monreal Ávila			

Recinto Legislativo de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 9 días del mes de enero del año 2013.



TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO

DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DEL EJERCICIO, COMISIÓN PERMANENTE, LXII LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL VOCAL JOSÉ GERARDO QUIJANO LEÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN, HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DEL EJERCICIO, COMISIÓN PERMANENTE, LXII LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL VOCAL C. JOSÉ GERARDO QUIJANO LEÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO.

A la Tercera Comisión de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Primer Año del Ejercicio, LXII legislatura, le fue turnado por la Mesa Directiva de esta Comisión Permanente el oficio No. D.G.P.L. 62-11-2-244, de la Secretaría de Gobernación con la designación del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos a favor del C. José Gerardo Quijano León como Vocal de la Junta de Gobierno del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) para el periodo comprendido desde su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2015.

Los ciudadanos legisladores integrantes de esta Comisión realizaron el estudio y análisis de la designación de referencia, a fin de valorarla, deliberar e integrar el presente Dictamen.

Con fundamento en los en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Tercera Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente:

En votación nominal, se emiten: treinta y un votos en pro, un voto en contra y una abstención. Aprobados los puntos de Acuerdo por treinta y un votos, mayoría calificada. Comuníquese al Ejecutivo.

Enero 9 del 2013



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO

DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DEL EJERCICIO, COMISIÓN PERMANENTE, LXII LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL VOCAL JOSÉ GERARDO QUIJANO LEÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO.

DICTAMEN

ANTECEDENTES

El oficio con la designación que se cita en el proemio, fue registrado en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 3 de enero de 2013 y turnado para su estudio y dictamen correspondiente a la Tercera Comisión de Trabajo de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas.

CONSIDERACIONES

I. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión es competente para aprobar la designación de los vocales que integrarán la Junta de Gobierno del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, conforme a las disposiciones que establece la Ley de Protección al Ahorro Bancario, que a continuación se transcriben:

Artículo 75.- La Junta de Gobierno estará integrada por siete vocales: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, el Gobernador del Banco de México, el Presidente de la Comisión y cuatro vocales designados por el Ejecutivo Federal y aprobados por las dos terceras partes de los miembros de la Cámara de Senadores y en sus recesos, por la misma proporción de integrantes de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

Los tres primeros vocales señalados en el párrafo anterior designarán sendos suplentes.



TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO

DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DEL EJERCICIO, COMISIÓN PERMANENTE, LXII LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL VOCAL JOSÉ GERARDO QUIJANO LEÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Artículo 76.- Los cuatro vocales a que se refiere el artículo anterior, serán designados por períodos de cuatro años, que serán escalonados, sucediéndose cada año, e iniciándose el primero de enero del año respectivo. Las personas que ocupen esos cargos podrán ser designados vocales de la Junta de Gobierno, para otro período por una sola vez.

Artículo 77.- La vacante que se produzca en un cargo de vocal será cubierta por la persona que designe el Ejecutivo Federal, con la correspondiente aprobación a que se refiere el artículo 75 de esta Ley. Si la vacante se produce antes de la terminación del período respectivo la persona que se designe para cubrirla, durará en su encargo sólo el tiempo que le faltare desempeñar a la sustituida, pudiendo ser designada, al término de ese período, para un período más.

Artículo 78.- Los vocales aprobados por la Cámara de Senadores o la Comisión Permanente a que se refiere el artículo 75 de esta Ley, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano y sólo tener la nacionalidad mexicana;
- II. Ser de reconocida probidad;
- III. No haber sido condenado por delito intencional alguno, ni inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público o en el sistema financiero mexicano, o inhabilitado para ejercer el comercio;
- IV. Haber ocupado por lo menos durante cinco años, cargos de alto nivel de decisión en materia financiera, o bien, acreditar una experiencia docente y de investigación en



TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO

DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DEL EJERCICIO, COMISIÓN PERMANENTE, LXII LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL VOCAL JOSÉ GERARDO QUIJANO LEÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

materia económica y financiera de cuando menos diez años en instituciones de estudios superiores;

V. No desempeñar cargos de elección popular o de dirigencia partidista, y

VI. No ser accionista, consejero, funcionario, comisario, apoderado o agente de alguna Institución o intermediario financiero, ni mantener relación alguna con las mismas, que pueda representar un conflicto de intereses para su desempeño como vocal.”

II.- Los integrantes de la Comisión Dictaminadora realizaron un análisis de la designación del Titular del Poder Ejecutivo Federal en favor del ciudadano, José Gerardo Quijano León.

La Comisión Dictaminadora ponderó la designación y la evaluación que se hace del ciudadano José Gerardo Quijano León, de quien se menciona reúne los requisitos que para ocupar dicho cargo exige el artículo 78 de la Ley de la respectiva y que su trayectoria laboral y académica demuestran la experiencia necesaria en materia económica y financiera que contribuirá al adecuado desarrollo de las importantes funciones a cargo del Instituto.

Para efectos de emitir un dictamen debidamente fundado y motivado, los integrantes de esta Tercera Comisión, además de revisar sus antecedentes profesionales y curriculares, sostuvieron una reunión de trabajo con el ciudadano José Gerardo Quijano León, con el objeto de evaluar sus características y perfil en cuanto a su experiencia, conocimientos, capacidad técnica y profesional. Esta reunión de trabajo se llevó a cabo bajo el formato establecido en el Acuerdo de la Tercera Comisión aprobado en la sesión ordinaria efectuada el día 2 de enero de 2013 y publicado en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.



TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO

DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DEL EJERCICIO, COMISIÓN PERMANENTE, LXII LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL VOCAL JOSÉ GERARDO QUIJANO LEÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Consecuentemente, la Comisión Dictaminadora considera procedente la aprobación de la designación del Titular del Poder Ejecutivo Federal, en favor del ciudadano José Gerardo Quijano León, como Vocal de la Junta de Gobierno del Instituto para la Protección del Ahorro Bancario y en uso de las atribuciones que corresponden a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, propone que la duración del encargo sea para el periodo comprendido desde su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2016.

En mérito de lo antes expuesto, la Tercera Comisión, Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, somete a la consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 75, 76, 77 y 78 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, aprueba las designaciones como Vocales de la Junta de Gobierno del Instituto para la Protección del Ahorro Bancario por el Titular del Poder Ejecutivo Federal en favor del C. José Gerardo Quijano León para el periodo comprendido desde su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2016.

SEGUNDO. Notifíquese al C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, y al ciudadano José Gerardo Quijano León, para los efectos legales conducentes y cítesele para que rinda protesta ante la Comisión Permanente.

Suscriben este Dictamen las y los integrantes de la Tercera Comisión Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas:



TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO

DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DEL EJERCICIO, COMISIÓN PERMANENTE, LXII LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL VOCAL JOSÉ GERARDO QUIJANO LEÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Senadora Dolores Padierna Luna			
Senador Manuel Cavazos Lerma			
Diputado Uriel Flores Aguayo			
Senador Francisco Domínguez Servién			
Senadora Graciela Ortiz González			
Diputado Abraham Montes Alvarado			
Diputado Manuel Añorve Baños			
Senador Manuel Humberto Cota Jiménez			
Diputado Jorge Herrera Delgado			



TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO

DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, PRIMER RECESO DEL PRIMER AÑO DEL EJERCICIO, COMISIÓN PERMANENTE, LXII LEGISLATURA, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL VOCAL JOSÉ GERARDO QUIJANO LEÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Diputado Carlos Alberto García González			
Diputado Juan Francisco Cáceres De la Fuente			
Diputada Marina Dunyaska García Rojas			
Senador Mario Martín Delgado Carrillo			
Senador Luis Armando Melgar Bravo			
Senador Martha Palafox Gutiérrez			
Diputado Ricardo Monreal Ávila			

Recinto Legislativo de la Comisión Permanente
del Congreso de la Unión, Palacio Legislativo de San Lázaro,
a los 9 días del mes de enero del año 2013.

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXII Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Luis Alberto Villarreal García, PAN, presidente; Manlio Fabio Beltrones Rivera, PRI; Silvano Aureoles Conejo, PRD; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Ricardo Monreal Ávila, MOVIMIENTO CIUDADANO; Lucila Garfías Gutiérrez, NUEVA ALIANZA.

Mesa Directiva

Diputados: Presidente, Francisco Agustín Arroyo Vieyra; vicepresidentes, Patricia Elena Retamoza Vega, PRI; José González Morfín, PAN; Aleida Alavez Ruiz, PRD; secretarios, Tanya Rellstab Carreto, PRI; Xavier Azuara Zúñiga, PAN; Ángel Cedillo Hernández, PRD; Javier Orozco Gómez, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Merilyn Gómez Pozos, MOVIMIENTO CIUDADANO; Fernando Bribiesca Sahagún, Nueva Alianza.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>